



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Desarrollo Comunitario



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Chillán Viejo, **25 OCT 2011**

DECRETO N° **2069** /

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2030 del 09/12/2008 y 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio Servicio Nacional de la Mujer Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chillán Viejo, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer de Chillán Viejo, del 03 de enero de 2011.
- 2.- La Resolución Exenta N° 41 del 31 de enero de 2011 que aprueba el "Convenio Servicio Nacional de la Mujer Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chillán Viejo, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer de Chillán Viejo, del 03 de enero de 2011".
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 424 de fecha 04 de febrero de 2011 que aprueba convenio del Programa de Violencia Intrafamiliar "Centro de la Mujer de Chillán Viejo" y la Res. Exenta de Sernam N° 41 que aprueba dicho convenio.
- 4.- El Ordinario N° 234 de 18 de abril de 2011 en el que se solicita al Servicio Nacional de la Mujer, efectuar modificaciones al citado convenio, atendida la necesidad que existe de ampliar el ítem de Bienes y Servicios, para el cumplimiento de las metas convenidas y un correcto desarrollo del plan de trabajo 2011.
- 5.- La Modificación de Convenio "Servicio Nacional de la Mujer Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chillán Viejo, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer de Chillán Viejo", del 10 de junio de 2011 y la Resolución Exenta N° 86 del 20 de junio de 2011, que aprueba dicha modificación.
- 6.- El Decreto N° 1523 que aprueba la modificación del Convenio "Servicio Nacional de la Mujer Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chillán Viejo, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer de Chillán Viejo", del 22 de julio de 2011.
- 7.- La Modificación del Convenio Programa de Violencia Intrafamiliar "Centro de la Mujer de Chillán Viejo" del 07 de septiembre y la Res. Exenta N° 157/VIII del 16 de septiembre de 2011 que aprueba dicha modificación al convenio.

DECRETO:

1. APRUEBASE, la Modificación de Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en el Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/GGB/RCO/ALS/pcm.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, Centro de Prevención VIF.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MODIFICACION CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

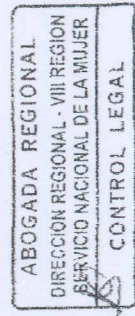
Y

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

PROGRAMA DE PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

"CENTRO DE LA MUJER CHILLÁN VIEJO 2011"

En Concepción a 07 de septiembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Bío Bío, representado por doña **Claudia Hurtado Espinoza**, C.I. N° 11.897.382-8, ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560 de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Chillán Viejo**, RUT N° 69.266.500-7, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio", "el Centro" o "la entidad ejecutora", representada por su alcalde don **Felipe Ayiwin Lagos**, C.I. N° 8.048.464-K, ambos con domicilio en calle Serrano N° 300, comuna de Chillán Viejo, se acuerda la siguiente modificación de convenio:



PRIMERO: Con fecha 03 de enero de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objeto, es otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, "Centro de la Mujer Chillán Viejo", contribuyendo en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la prevención comunitaria y la atención de las mujeres que son víctimas de éste. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta n° 41 de fecha 31 de enero de 2011 y modificado por resolución exenta n° 86 de fecha 20 de junio de 2011.

SEGUNDO: Que por Resolución Exenta N° 461/SG, de fecha 03 de agosto de 2011 se incrementó el presupuesto en la suma de \$ 237.000, para el pago de viáticos a los profesionales de los equipos VIF que asistirán a la jornada de capacitación zonal sur que se realizará en Concepción.

TERCERO: Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad Vif Dirección Regional otorgada mediante Memorandum n° 35 de 05 de septiembre de 2011, la Directora

5

Regional instruye proceder a la modificación de convenio solicitado, tal como consta en Memorandum nº 84 de 07 de septiembre de 2011.

CUARTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula sexta incrementando el ítem de Bienes y Servicios según se describe:

Convenio vigente:

ITEM	MONTO \$
GASTOS EN PERSONAL - Coordinadora/trabajadora Social - Psicóloga - Abogada - Tres monitoras	\$ 41.444.910.-
BIENES Y SERVICIOS - Materiales de oficina. - Materiales de Aseo. - Gastos de locomoción y traslado del equipo. - Pago de banda ancha. - Actividades de autocuidado del equipo - Publicidad y Difusión. - Reparación y mantención. - Servicio de café para actividades grupales de las líneas de atención y de prevención. - Compra de celular con plan y/o tarjetas telefónicas para llamadas a celulares. - Gastos menores: Fondo fijo mensual. - Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central del SERNAM.	\$ 4.193.980.-
TOTAL	\$ 45.638.890.-

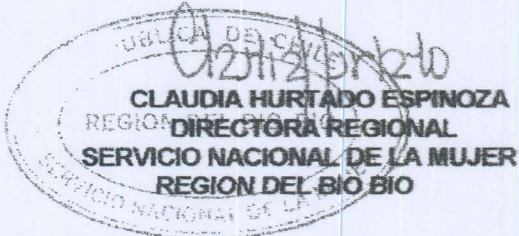
ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

5

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bío Bío del Servicio Nacional de la Mujer, doña Claudia Hurtado Espinoza consta por Resolución N° 108 de 12 Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Felipe Aylwin Lagos como representante legal de la entidad ejecutora consta de la Sentencia de Proclamación n° 12 del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región, de fecha 01 de diciembre de 2008.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 CONTROL LEGAL



CHE/MMR/ISC/MBQ/mbq



Con las modificaciones solicitadas, el cuadro de desglose de Montos queda entonces de la siguiente manera:

ITEM	MONTO \$
GASTOS EN PERSONAL - Coordinadora/trabajadora Social - Psicóloga - Abogada - Tres monitoras	\$ 41.444.910.-
BIENES Y SERVICIOS - Materiales de oficina. - Materiales de Aseo. - Gastos de locomoción y traslado del equipo. - Pago de banda ancha. - Actividades de autocuidado del equipo - Publicidad y Difusión. - Reparación y mantención. - Servicio de café para actividades grupales de las líneas de atención y de prevención. - Compra de celular con plan y/o tarjetas telefónicas para llamadas a celulares. - Gastos menores: Fondo fijo mensual. - Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central del SERNAM y/o viático según corresponda contractualmente.	\$ 4.430.980.-
TOTAL	\$ 45.875.890.-

ABOGADA REGIONAL
 DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 CONTROL LEGAL

QUINTO: En todo lo demás, las cláusulas del convenio y sus modificaciones se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

5